Seno

Por los dichos señores concejo por quanto algunos carniçeros vende el seno a mas preçio de lo que por la dicha cabeça esta ordenado por ende mandaron que de aqui adelante ninguno dellos no sea osado de vender el dicho seno a mas preçio de lo que por la dicha cabeça se ordeno so pena de mill mrs por cada vez el terçio para el alcaçar y el terçio para el sacristan y el terçio para los rescatos

Candelas preçio

Por otro ordenaron y mandaron que los candeleros de la dicha cabeça no vendan las candelas de seno a mas de diez mrs la libra so la dicha pena por cada uno dicho es

Concejo

~~martes~~ Sabado veynte y dos dias del mes de dezieme del dicho año fueron ayuntados a cabildo en la camara de la corte de la dicha cabeça segund que es acostumbrado el noble cavallero mosen juan calvero corregidor y justicia en esta muy noble y leal cabeça de murçia y en la noble cabeça de borca y sus tierras por el rey nuestro señor el rey don alvaro de aroniz alonso de vellan diego riquelme sancho de aroniz manuel de aroniz juan de cortega de abilla que son de los diez e seys comes buenos regidores que han de ro de hordenar los fechos y fazienda del dicho concejo que son a sevendo juan de cardona mayor alonso da una juan de vallado lid sancho roys de sandoval gregorio salad jurados de la dicha cabeça

Por los dichos señores concejo por quanto los grandes daños que se faze en la cuerta de regadio de esta dicha cabeça de murçia asy por personas como por bueyes e ganados e bestiares son ynmesos e yntolerables los quales de cada dia se acreçientan e fazen mayores por falta de execuçion de donde a los malos creçe la costumbre de mal fazer por que quedan sin punyçion e castigo e los que anganan de bien bevir toman dello mal e exemplo por esta rason